



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial

Servicio Territorial de Medio Ambiente

AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES
REGISTRO ENTRADA
2017-E-RC-1000
17/08/2017 10:16



| | |
|------------------|---|
| FECHA | AVILA, 11 de agosto de 2017 |
| SU REFERENCIA | |
| NTRA. REFERENCIA | Sección Primera de Ordenación y Mejora |
| ASUNTO | R/ Pliegos de Condiciones, Aprovechamiento de Piñas, Monte 70, 72, 74, 129, 71 y 75 Lotes 1º, 2º y 3º / 2.017 |
| DESTINATARIO | |

AYUNTAMIENTO DE HOYOS DE PINARES
C.P. 05250- HOYO DE PINARES
ÁVILA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 3/2009 de 6 de abril, de Montes de Castilla y León, remitimos los **PLIEGOS DE CONDICIONES TÉCNICO-FACULTATIVAS** de los siguientes aprovechamientos del **Monte catalogado de Utilidad Pública nº 70, 72, 74, 129, 71, y 75** perteneciente a esa Entidad Local:

Lote 1º / 2.017 – Piñas Montes 70, 72, 74 y 129

Lote 2º / 2.017 – Piñas Montes 71 y 72

Lote 3º / 2.017 – Piñas Monte 75

Esa Entidad deberá notificar a este Servicio el resultado de la **adjudicación definitiva** de cada lote, especificando nombre y dirección postal del adjudicatario y valor de la adjudicación. Si esa Entidad decidiera adjudicarse el aprovechamiento, deberá hacerlo constar expresamente en el escrito que nos remita, en el que se incluirá igualmente, el valor de la adjudicación.

De acuerdo con el artículo 51 punto 3 de la referida Ley de Montes, el adjudicatario dispondrá de **un mes** desde la fecha de la adjudicación definitiva, para acreditar el ingreso del porcentaje correspondiente a la obligación de mejoras y demás gastos del aprovechamiento, así como la justificación del cumplimiento de las obligaciones económicas con esa Entidad.

Cumplidos los requisitos del párrafo anterior, se otorgará la correspondiente licencia.

LA JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL
DE MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Rosa San Segundo Romo.